



MERCHBANC

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de Gracia, 19
08007 BARCELONA

Barcelona, 7 de noviembre de 2006

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

MERCHBANC, SGIIC, SA, en su calidad de Sociedad Gestora de MERCHRENTA, FI, MERCH-UNIVERSAL, FI, MERCH-FONTEMAR, FI, FONTALENTO, FI, MERCH-OPORTUNIDADES, FI y MERCH-EUROUNIÓN, FI, informa de los extremos que se recogen a continuación con el fin de adaptar dichos Fondos de Inversión a lo dispuesto en el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva:

1. El folleto explicativo, el Reglamento de Gestión y el último informe trimestral, semestral o anual de estos Fondos están disponibles en la página web www.merchbanc.es.
2. Se incluyen en el universo de inversión de estos Fondos, acciones y participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva con un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones de los mismos, excluidas las gestionadas por la misma Sociedad Gestora, y con el límite máximo del 5% del patrimonio de los respectivos Fondos. ✓
3. Estos Fondos se reservan la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e) del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, como instrumentos asimilados al resto de inversiones en Renta Fija previstas para dichos Fondos, y con un límite máximo del 10% del patrimonio de los respectivos Fondos. ✓
4. Además de las comisiones anuales de gestión y de depositario, estos Fondos podrán soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de Registros Oficiales, comisiones por liquidación de valores, comisiones por intermediación y gastos financieros por préstamos o por descubiertos. ✓
5. En relación con la valoración de suscripciones y reembolsos de cada uno de estos Fondos:

Diputación, 279
Tel. 93 488 34 29 - Fax 93 488 01 12
08007 Barcelona

Serrano, 51
Tel. 91 578 02 33 - Fax 91 578 06 37
28006 Madrid
E-mail: informacion@merchbanc.es

Independencia, 18
Tel. 976 23 15 67 - Fax 976 23 15 67
50004 Zaragoza

- 5.1. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
- 5.2. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 14:00 horas o en día inhábil se tramitarán con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. Todo ello sin perjuicio de que en las suscripciones se respete la fecha del valor bancario aplicado al medio de pago. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. ✓
6. La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierten estos Fondos, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de los Fondos a través de los mecanismos normales de contratación. ✓
7. Se adjuntará como anexo al folleto de cada uno de estos Fondos, la información recogida en el último informe semestral publicado de los mismos sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de sus gastos expresados en términos de porcentaje sobre sus respectivos patrimonios medios. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de las instituciones no es indicador de resultados futuros.

Asimismo y en relación únicamente con MERCHRENTA, FI, MERCH-OPORTUNIDADES, FI Y MERCH-EUROUNIÓN, FI, comunica que:

La comisión de gestión sobre resultados solamente se imputará a estos Fondos en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por dichos Fondos sólo vinculará a la Sociedad Gestora durante periodos de tres años. ✓

Con dicho sistema de imputación se intenta evitar que los Fondos soporten este tipo de comisión cuando el valor de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por dichos Fondos y por el que hayan soportado ya comisiones sobre resultados. ✓

Atentamente,



Fdo.: José Pagés Martí